

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
--------------------	--

1.INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	05 DE OCTUBRE DE 2026
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO
1.2.1 SECTOR	TRANSPORTE
1.2.2 PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
1.2.3 PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000030
1.2.5 META DE PRODUCTO	CONSTRUIR ANDENES EN EL ÁREA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL ÁREA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	167 METROS CUADRADOS DE PISO ESTAMPADO
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 N° DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS 1 INDIRECTOS 10
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRV SLIV
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.06 2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.07
1.3.3 NOMBRE RUBRO	realizar adecuación mejoramiento y/o construcción de andenes en el Área urbana y centros poblados del municipio realizar adecuación mejoramiento y/o construcción de andenes en el Área urbana y centros poblados del municipio
2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.	



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos, en armonía con el Artículo 311 que faculta al municipio para construir las obras que demande el progreso local y el Artículo 315 (numeral 9) que otorga al Alcalde la función de ordenar los gastos municipales.

El Municipio de Sabanalarga, Casanare, en el marco de sus competencias y de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, identifica la necesidad de continuar con el mejoramiento y adecuación del espacio público destinado a la circulación peatonal en el casco urbano, mediante la construcción de andenes que cumplan con condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad, durabilidad y armonía con el entorno urbano. Las vías y demás elementos que conforman la infraestructura vial y peatonal del Municipio constituyen componentes fundamentales para garantizar la movilidad, accesibilidad y conectividad de la población, por lo cual requieren de intervenciones periódicas de mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento que permitan conservar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y servicio.

En este sentido, se identifica la necesidad de adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de los componentes de la infraestructura vial y del espacio público, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad tanto para los vehículos como para los peatones, incluyendo las personas con movilidad reducida. Lo anterior, mediante la intervención de aquellos sectores que presentan deterioro, discontinuidad, irregularidades o condiciones físicas que dificultan el desplazamiento seguro y adecuado de los usuarios.

De manera particular, se requiere intervenir y/o recuperar zonas destinadas a la circulación peatonal, tales como andenes, senderos y áreas complementarias, debido a que en algunos sectores presentan superficies poco uniformes, discontinuas, deterioradas o invadidas por zonas verdes, condiciones que pueden dificultar el tránsito peatonal, generar conflictos entre peatones y vehículos e incrementar el riesgo de accidentes, especialmente para niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Así mismo, se hace necesario mejorar las condiciones de accesibilidad y transitabilidad en los puntos críticos de la infraestructura vial y peatonal, mediante la adecuación de superficies, recuperación de niveles y rasantes y eliminación de obstáculos físicos que actualmente dificultan o restringen la movilidad de los usuarios. Estas intervenciones permitirán generar recorridos más continuos, seguros y funcionales, contribuyendo al adecuado uso del espacio público.

De igual manera, resulta necesario atender las condiciones relacionadas con el manejo y



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

evacuación de las aguas de escorrentía superficial, mediante la adecuación y/o construcción de los elementos de drenaje requeridos. La presencia de superficies con pendientes o niveles inadecuados puede ocasionar acumulación de agua y generar aposamientos, deterioro prematuro de la infraestructura y condiciones ambientales desfavorables que pueden propiciar la aparición de vectores y agentes que representen un riesgo para la comunidad.

En consecuencia, las intervenciones requeridas permitirán recuperar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura vial y peatonal del Municipio, garantizando una adecuada articulación entre las zonas destinadas al tránsito vehicular y peatonal, fortaleciendo las condiciones de accesibilidad y seguridad y contribuyendo a la conservación y adecuado funcionamiento del espacio público.

Por lo anterior, se considera técnica, funcional y socialmente necesario adelantar las acciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal, priorizando aquellos sectores que presentan condiciones que afectan la movilidad, accesibilidad, seguridad y calidad del espacio público, con el fin de garantizar a la comunidad condiciones adecuadas para su desplazamiento y contribuir al mejoramiento de la infraestructura urbana del Municipio.

En particular, se requiere intervenir el área correspondiente a la aproximación, acceso y fachada del Cementerio Municipal, así como el tramo sur de la Calle 4 entre Carreras 5 y 6, sectores que presentan la necesidad de contar con una infraestructura peatonal definida y técnicamente adecuada. Actualmente, parte del entorno cuenta con andenes construidos en concreto estampado, por lo cual resulta técnicamente conveniente dar continuidad a este tipo de acabado en las áreas objeto de intervención.

La construcción de los nuevos andenes en concreto estampado permitirá generar una continuidad visual, arquitectónica y paisajística con las obras previamente ejecutadas, evitando la incorporación de materiales, texturas y acabados que puedan generar contrastes o rupturas en la imagen urbana consolidada del sector. De esta manera, la intervención permitirá fortalecer la uniformidad del espacio público y contribuir a una imagen urbana organizada, estética y coherente.

Desde el punto de vista técnico y urbanístico, la continuidad del acabado en concreto estampado permite integrar las áreas existentes con las nuevas superficies, generando una intervención homogénea que favorece la percepción de un espacio público planificado y articulado. Asimismo, la utilización de un sistema constructivo y acabado similar facilita la integración de las nuevas obras con la infraestructura existente, contribuyendo a conservar la



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

identidad y características paisajísticas del sector.

Adicionalmente, la construcción de los andenes permitirá delimitar y mejorar las zonas destinadas exclusivamente al tránsito peatonal, disminuyendo la circulación de peatones sobre la calzada o sobre superficies en condiciones inadecuadas, y proporcionando recorridos más seguros y funcionales para los habitantes y visitantes del municipio. Esta condición adquiere especial importancia en el entorno del Cementerio Municipal, debido a que se trata de un equipamiento de carácter público que presenta tránsito peatonal permanente y que, en determinadas ocasiones, concentra una mayor afluencia de personas.

La intervención también permitirá mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad peatonal, reducir posibles puntos de conflicto entre peatones y vehículos y contribuir al ordenamiento del espacio público. La ejecución de superficies continuas, estables y adecuadamente conformadas favorecerá el desplazamiento de los usuarios y permitirá disponer de un entorno urbano más seguro y confortable.

En consecuencia, la construcción de los andenes en concreto estampado no constituye únicamente una intervención orientada al mejoramiento físico de la infraestructura peatonal, sino que responde a una necesidad técnica, funcional, urbanística y paisajística, orientada a consolidar y dar continuidad a las obras existentes, mejorar la calidad del espacio público y garantizar condiciones adecuadas para la movilidad peatonal.

Por lo anterior, resulta técnica y urbanísticamente conveniente adelantar la contratación para **"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PEATONALES EN CONCRETO ESTAMPADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, toda vez que dicha intervención permitirá complementar la infraestructura existente, conservar la unidad paisajística del sector, mejorar las condiciones de circulación peatonal y contribuir al adecuado desarrollo y consolidación del espacio público urbano del Municipio.

2.2 ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.

En concordancia con la meta del producto Construir andenes en el área urbana y centros poblados del Municipio, adscrita al plan de desarrollo dentro de los proyecto Construcción y mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Sabanalarga, Casanare y sumando a la necesidad descrita anteriormente, el municipio adelantara la gestión contractual para la **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PEATONALES EN CONCRETO ESTAMPADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.** teniendo en cuenta que la contratación permitirá entre otros.



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

La intervención propuesta resulta conveniente toda vez que permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio público, especialmente en un sector de importancia para la comunidad como lo es el entorno del Cementerio Municipal, lugar que recibe de manera permanente el tránsito de peatones y visitantes. La construcción de los andenes permitirá organizar y dignificar el acceso a este equipamiento municipal, generando espacios más seguros, accesibles y adecuados para la circulación peatonal.

Que conforme a los objetivos expuestos y dando alcance a las metas e indicadores previstos en el PLAN DE DESARROLLO, la realización de la contratación que se motiva es conveniente y pertinente para el crecimiento del Municipio.

2.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Se considera oportuno adelantar la contratación de la obra pública requerida para la construcción de andenes en concreto estampado en la aproximación, acceso y fachada del Cementerio Municipal y en el tramo sur de la Calle 4 entre Carreras 5 y 6, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad peatonal y continuidad del espacio público existente.

La intervención se encuentra articulada con la meta de producto "Construir andenes en el área urbana y centros poblados del Municipio" y cuenta con apropiación presupuestal para su ejecución, razón por la cual resulta pertinente adelantar el proceso contractual durante la presente vigencia.

En consecuencia, se considera oportuno ejecutar el objeto "**CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PEATONALES EN CONCRETO ESTAMPADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**". para lo cual el Municipio dispone de recursos con cargo a las apropiaciones presupuestales 2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.06 y 2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.07, destinadas a la adecuación, mejoramiento y/o construcción de andenes en el área urbana y centros poblados del municipio.

3. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proyecto iniciará con la demolición del andén deteriorado y de las secciones de sardineles afectadas, con el fin de aplicar concreto de reparación que devuelva la estabilidad estructural a la zona. Posteriormente, se procederá con la excavación y retiro del material de tierra negra, el cual no es apto para soportar cargas, para sustituirlo por un material de base granular compactado de alta calidad que servirá como soporte técnico para la construcción del acabado final en concreto estampado. Esta intervención no solo optimiza la



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS**
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

calidad constructiva, sino que se justifica como una obra prioritaria que responde a necesidades de seguridad vial, accesibilidad universal y ordenamiento urbano. Al consolidar este espacio peatonal, se garantiza la vida y la integridad de los usuarios, separando el flujo vehicular del tránsito de peatones en una zona donde las personas suelen avanzar a paso lento.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1- ANDEN CEMENTERIO							
1. PRELIMINARES - DEMOLICIONES							
1	1,1	5781	Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	M3	2,76	\$ 290.733,00	\$ 802.423,08
2	1,2	7	Replanteo mano de obra "Arquitectónico"	M2	150,40	\$ 11.082,00	\$ 1.666.732,80
3	1,3	5138	Excavación manual en conglomerado	M3	19,41	\$ 131.383,00	\$ 2.550.144,03
4	1,4	915	Relleno con base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	M3	38,40	\$ 167.634,00	\$ 6.437.145,60
5	1,5	6536-148	Nivelación de cajas de válvulas para Red de acueducto	UND	1,00	\$ 273.720,00	\$ 273.720,00
Subtotal							\$ 11.730.166,00
2. URBANISMO							
1	2,1	8143	Piso en concreto estampado, endurecido con color, desmoldante neutro y sellante dos capas, incluye placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-7.	M2	126,00	\$ 285.360,00	\$ 35.955.360,00

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)					CÓDIGO: F-CT-001	
						VERSIÓN: 3	
						FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020	
						RESPONSABLES: Todos las Dependencias	

2	2,2	6084	Concreto de 3000 psi para reparación de pavimento y andén	M3	2,03	\$ 911.479,00	\$ 1.850.302,37
3	2,3	7382	Loseta táctil alerta discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-55 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena	ML	14,90	\$ 67.474,00	\$ 1.005.362,60
4	2,4	8217	Bordillo 10x30 cm fundido en concreto de 3000 PSI	ML	32,26	\$ 59.542,00	\$ 1.920.824,92
5	2,5	7135	Pieza de remate A-105 para rampa (0,8*0,4*0,275)	UND	2,00	\$ 90.618,00	\$ 181.236,00
6	2,6	6371	Banca M30 tipo IDU en concreto reforzado con espaldar en malla metálica IMT 20	UND	2,00	\$ 1.453.115,00	\$ 2.906.230,00
Subtotal							\$ 43.819.316,00
3- ANDEN SECCION CALLE 4 ENTRE CRA 5 Y 6							
3. PRELIMINARES - DEMOLICIONES							
1	3,1	5781	Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	M3	2,52	\$ 290.733,00	\$ 732.647,16
2	3,2	7	Replanteo mano de obra "Arquitectónico"	M2	53,00	\$ 11.082,00	\$ 587.346,00
3	3,3	915	Relleno con base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	M3	2,39	\$ 167.634,00	\$ 400.645,26
4	3,4	6536-148	Nivelación de cajas de válvulas para Red de acueducto	UND	1,00	\$ 273.720,00	\$ 273.720,00
Subtotal							\$ 1.994.358,00
4. URBANISMO							

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

1	4,1	8143	Piso en concreto estampado, endurecido con color, desmoldante neutro y sellante dos capas, incluye placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-7.	M2	41,00	\$ 285.360,00	\$ 11.699.760,00
2	4,2	7382	Loseta táctil alerta discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-55 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena	ML	1,20	\$ 67.474,00	\$ 80.968,80
3	4,3	7141	Loseta prefabricada gris A-50 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena	M2	4,96	\$ 157.308,00	\$ 780.247,68
4	4,4	8217	Bordillo 10x30 cm fundido en concreto de 3000 PSI	ML	8,78	\$ 59.542,00	\$ 522.778,76
5	4,5	7135	Pieza de remate A-105 para rampa (0,8*0,4*0,275)	UND	2,00	\$ 90.618,00	\$ 181.236,00
6	4,6	7432	Arbol acacia amarilla h=1,8 suministro y siembra	UND	2,00	\$ 166.949,00	\$ 333.898,00
Subtotal							\$ 13.598.889,00
TOTAL OBRAS							\$ 71.142.729,00

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC Descripción

72141105 Servicio de construcción y reparación de aceras

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR.

La ejecución de las obras objeto del contrato estará a cargo del contratista, quien, de acuerdo con su experiencia, capacidad técnica y experticia, podrá definir los métodos y procedimientos constructivos que considere técnicamente adecuados para el desarrollo de las actividades. No obstante, los materiales, equipos, herramientas y procedimientos empleados deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto, las normas aplicables y las disposiciones impartidas por el Municipio y/o la supervisión.

El contratista será responsable de implementar procesos constructivos técnicamente adecuados, eficientes y seguros, orientados a garantizar la calidad, estabilidad,



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

funcionalidad y durabilidad de las obras. Para tal efecto, deberá observar estrictamente las normas técnicas, especificaciones, manuales de construcción y demás disposiciones que resulten aplicables al objeto contractual.

El Municipio y/o la supervisión, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, podrán solicitar en cualquier momento la modificación o ajuste de los métodos y procedimientos constructivos cuando ello resulte necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, mejorar el avance de las actividades, asegurar la calidad de las obras, optimizar la ejecución o garantizar la adecuada coordinación con la programación general del proyecto. Las instrucciones impartidas en este sentido deberán ser atendidas oportunamente por el contratista, sin que ello lo exonere de la responsabilidad que le corresponde respecto de los métodos y procedimientos empleados.

Cuando el Municipio y/o la supervisión lo requieran, el contratista deberá suministrar, antes del inicio de una actividad o durante cualquier etapa de ejecución del contrato, la información relacionada con los programas de trabajo, métodos constructivos, procedimientos, recursos, equipos y demás aspectos técnicos que serán utilizados para el desarrollo de las obras.

PERSONAL Y OBLIGACIONES LABORALES

El personal requerido para la ejecución del contrato será vinculado y contratado directamente por el contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza entre dicho personal y el Municipio de Sabanalarga.

En consecuencia, corresponderá exclusivamente al contratista asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones derivadas de las relaciones laborales o contractuales que establezca con el personal vinculado al proyecto, de conformidad con la legislación colombiana vigente y con los precios y costos establecidos en su propuesta.

El contratista deberá disponer de personal suficiente, idóneo y técnicamente competente para garantizar la correcta ejecución de las actividades, mantener el orden y la disciplina en los frentes de trabajo y asegurar que las obras se desarrollen de manera técnica, eficiente y dentro del plazo contractual establecido.

Así mismo, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, las normas que lo reglamenten o modifiquen y demás disposiciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS , DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

El contratista será responsable de gestionar y suministrar oportunamente todos los materiales, insumos, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las obras. Para garantizar la continuidad de los trabajos, deberá mantener en los frentes de obra una disponibilidad suficiente de materiales que permita atender oportunamente la programación establecida y evitar retrasos derivados de su escasez o falta de suministro.

Todos los materiales, elementos e insumos utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las características, dimensiones, resistencias, acabados y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto y en la normativa aplicable.

En general, los materiales y productos empleados en la ejecución de las obras deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y demás normas técnicas vigentes que regulen cada uno de los materiales o procesos constructivos. Cuando corresponda, deberán contar con los certificados de calidad, fichas técnicas, ensayos de laboratorio o documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones requeridas. El Municipio y/o la supervisión estarán facultados para verificar y controlar la calidad y conformidad de los materiales y elementos suministrados. En caso de determinarse que alguno de ellos no cumple con las especificaciones técnicas, normas de calidad o requisitos establecidos para el proyecto, podrá ser rechazado.

Los materiales que hayan sido utilizados sin la aprobación o verificación correspondiente y que posteriormente sean considerados técnicamente inadecuados podrán ser rechazados. En tal caso, el contratista deberá retirarlos del sitio de la obra, suministrar y colocar materiales que cumplan con las condiciones exigidas y ejecutar nuevamente, a su costo, las actividades que resulten afectadas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del Municipio.

El contratista deberá considerar dentro de sus costos indirectos los ensayos, pruebas y demás actividades de control de calidad que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales y de los procesos constructivos, de conformidad con lo establecido en los documentos del proyecto y las normas aplicables.

Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad y permanencia en el sitio de las obras de los equipos, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para desarrollar oportunamente las actividades previstas, en condiciones adecuadas de operación, seguridad y eficiencia.

EJECUCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS

Las actividades e ítems contemplados en el contrato deberán ejecutarse con el mayor grado de tecnificación posible, mediante una adecuada planeación, programación y coordinación de los recursos humanos, materiales y técnicos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades previstas, atendiendo las cantidades, unidades, especificaciones, detalles constructivos, planos, diseños, presupuesto, programación y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.

El alcance de las obras estará determinado por las especificaciones técnicas generales y particulares, las actividades e ítems establecidos para el proyecto y los demás documentos técnicos que hagan parte integral del contrato. En consecuencia, el contratista deberá considerar todos los recursos y procedimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución, terminación y funcionalidad de las obras.

Las obras objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones generales de construcción aplicables, las especificaciones particulares definidas para el proyecto, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), las disposiciones técnicas vigentes y las instrucciones que, dentro del marco de sus competencias, sean impartidas por el Municipio y/o la supervisión.

El cumplimiento de estas condiciones no exime al contratista de su responsabilidad de verificar previamente las condiciones del sitio, las características de las actividades a ejecutar, los recursos requeridos y demás aspectos que puedan incidir en el adecuado desarrollo del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA

De acuerdo con el alcance, las cantidades y las actividades previstas, el proyecto se clasifica como de **BAJA-MEDIA COMPLEJIDAD TÉCNICA**, toda vez que comprende actividades convencionales de construcción y adecuación de espacio público peatonal, tales como demolición de andenes y sardineles, replanteo, excavaciones, conformación de base granular, construcción de pisos en concreto estampado, instalación de losetas táctiles, bordillos, rampas, mobiliario urbano y demás obras complementarias.

Las actividades requieren control de niveles, pendientes, compactación, resistencia y acabado del concreto, accesibilidad peatonal e integración con la infraestructura existente; sin embargo, no contemplan estructuras especiales, procedimientos constructivos de alta complejidad, condiciones geotécnicas excepcionales ni tecnologías altamente especializadas. En consecuencia, para la determinación de la experiencia habilitante se aplicará la Matriz 1 – Experiencia para proyectos de infraestructura de transporte de baja o media complejidad.

EXPERIENCIA APLICABLE – MATRIZ 1

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, la experiencia aplicable corresponde a la actividad 6.4 – Proyectos de construcción o mejoramiento o rehabilitación de espacio público asociado a la infraestructura de transporte.



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

En consecuencia, el proponente deberá acreditar experiencia en: "CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS O ALAMEDAS PEATONALES".

Analizado el alcance técnico del proyecto, la Entidad considera que no resulta pertinente exigir experiencia específica adicional asociada a intervención de redes subterráneas de servicios públicos, diagnósticos, estudios o diseños, ni intervención de vías urbanas, toda vez que tales actividades no constituyen componentes principales del objeto a contratar. La nivelación de cajas de válvulas y la reparación puntual de pavimento previstas en el presupuesto corresponden a actividades complementarias de la construcción de los andenes.

4. SOPORTE ECONOMICO PERMISOS Y LICENCIAS

CONCEPTO	TARIFA	Observación.
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional y las normas que le modifiquen o reglamenten.	No se especifica tarifa de retención en la fuente a título de impuesto de la renta debido a que su aplicación depende del tipo de contrato y de las condiciones particulares de cada contratista u oferente.
Industria y comercio	10x 1000 sobre el valor total del contrato (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)	
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)	
Estampilla pro cultura	1% sobre el valor total del contrato	
Sobretasa Bomberil	3% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga).	
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor.	4.2 % sobre el valor total del contrato.	
Contribución sobre contratos de Obra Pública.	5% sobre el valor total del contrato	



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Estampilla para la justicia familiar	2%, sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
---	--

4.1.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS

De acuerdo con el alcance previsto para las obras, la Entidad deberá verificar previamente al inicio de la ejecución la necesidad de permisos, autorizaciones o coordinaciones requeridas para la intervención del espacio público, manejo y disposición de residuos de construcción y demolición, nivelación de elementos asociados a redes de servicios públicos, siembra de individuos arbóreos y demás actividades que así lo requieran.

En caso de determinarse que no se requiere licencia o permiso previo específico, deberá dejarse constancia de ello antes del inicio de las obras.

4.1.3 ESTIMACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la definición del presupuesto oficial de las actividades a contratar, el Arq. **FRANCISCO EFRAIN TUAY JARAMILLO**, MP A63892009-4372701, como profesional de apoyo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 082 y 084 del 01 de junio de 2026, la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios, en lo relacionado con el mercado de obras civiles. Este presupuesto fue revisado y aprobado por la Ing. **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Sabanalarga.

Para el presente proceso de contratación se dispuso de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; Dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos de la mano de obra
2. Materiales puestos en el sitio de la obra
3. Equipos y herramientas menores
4. Transporte

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, se realizó sobre los costos directos de la obra. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto, dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS , DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

aspectos:

- a) Costos de oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.
- b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales.
- c) Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
- d) Pólizas, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
- e) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos, de presión y hermeticidad en tuberías y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
- f) Personal requerido para ejercer labores de almacén, Inspección de Obra y Secretariales,
- g) Personal para la administración, dirección y residencia de la obra.
- h) Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

- 1. Presupuesto oficial determinado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas.
- 2. Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
- 3. Análisis de precios complementarios.
- 4. Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.
- 5. Memorias de cálculo para cada uno de los unitarios.
- 6. Especificaciones Técnicas.

El Municipio de Sabanalarga aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante, no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

NOTA:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO Y FECHA DE CDP	DESCRIPCIÓN Y FTE FINANCIACIÓN DE CDP	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
001263	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.06 realizar adecuación mejoramiento y/o construcción	\$ 64.254.070,18

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

	de andenes en el Área urbana y centros poblados del municipio (TCRV)	
001264	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.07 realizar adecuación mejoramiento y/o construcción de andenes en el Área urbana y centros poblados del municipio (SLIV)	\$ 6.888.658,82
TOTAL		\$ 71.142.729,00

Soportado en lo anterior, el valor estimado para la ejecución del presente proyecto es de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$71.142.729,00) M/CTE, incluyendo** el AIU, el presupuesto estimado se soporta en la necesidad que nace de la ejecución de las actividades a cabalidad

4.1.4. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo XA del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta Licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ¹⁰ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>

6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina¹⁰ -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú),

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación para la construcción de andenes en concreto estampado, cuyo valor es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$71.142.729,00) M/CTE**, valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde desde US\$ 7.008.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) que es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR PROCESO CONTRATACIÓN SUPERIOR UMBRAL ACUERDO COMERCIAL	DEL DE AL DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO		NO	NO
	MÉXICO	NO	NO		NO	NO
	PERÚ	SI	NO		NO	NO
CANADÁ		NO	NO		NO	NO
CHILE		SI	NO		NO	NO

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

(CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME)

DECRETO 1860 DE 2021

Que el **ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

1. El valor del Proceso de Contratación sea **MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido **SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYME COLOMBIANAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos **UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Si el contratista presentó dentro de la fase de selección el factor de calidad correspondiente a la presentación del Plan de Calidad, deberá entregar a la entidad el



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Plan de Calidad específico para el proyecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá elaborarse conforme a los lineamientos y requisitos establecidos en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista se obliga a ejecutar y mantener durante toda la vigencia del contrato las actividades, compromisos y medidas socioambientales ofrecidas en su propuesta mediante el Formato 12 – Criterios Socioambientales, las cuales harán parte integral del contrato y serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la interventoría y/o supervisión.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a adquirir y utilizar durante la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal en el numeral 4.3.1 del documento base, garantizando que dichos bienes se encuentren debidamente inscritos y vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales al momento de su adquisición, de conformidad con las condiciones ofrecidas en su propuesta y la normatividad aplicable.
21. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, deberá informar oportunamente al interventor y/o supervisor del contrato la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes utilizados en la ejecución del proyecto, adjuntando los soportes y documentos correspondientes, con el fin de verificar que dichos bienes fueron adquiridos durante la vigencia del respectivo Registro de Productores de Bienes Nacionales y conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada.
22. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada y a los lineamientos establecidos en el numeral 4.3.1 del documento base.
23. En caso de que el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada y a las condiciones establecidas en el proceso de selección.



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

24. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
25. El contratista deberá propender por la vinculación de mano de obra local para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, procurando contratar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, siempre que en el municipio exista disponibilidad de mano de obra local que cumpla con los perfiles, competencias, experiencia y capacidades técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las obras. Para tal efecto, una vez suscrita el Acta de Inicio, el contratista, la interventoría y la Secretaría de Obras e Infraestructura realizarán conjuntamente la evaluación y verificación de la oferta de mano de obra disponible en el municipio, con el fin de determinar la viabilidad técnica y operativa del cumplimiento de dicho porcentaje, dejando constancia de ello en las actas, informes o documentos que correspondan durante la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Ejecutar integralmente las obras contratadas de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra, propuesta presentada y demás documentos que integran el contrato.
2. Realizar el replanteo de las áreas objeto de intervención antes de iniciar las actividades constructivas, verificando niveles, alineamientos, pendientes, dimensiones y condiciones existentes, en coordinación con la supervisión.
3. Ejecutar la demolición y retiro de los andenes, sardineles, cunetas y demás elementos existentes previstos en el presupuesto, realizando la disposición de los residuos y materiales resultantes en sitios autorizados.
4. Ejecutar las excavaciones, rellenos, nivelaciones y conformación de la base granular, garantizando las cotas, pendientes y condiciones de compactación requeridas para la correcta construcción de los andenes.
5. Construir los pisos en concreto estampado conforme a las especificaciones establecidas, incluyendo la placa base en concreto de 3.000 psi, espesor de 0,10 m, reforzada con malla Q-7, endurecedor de color, desmoldante y aplicación de las capas de sellante previstas.
6. Garantizar que el acabado del concreto estampado conserve uniformidad y continuidad con los andenes existentes en el sector, de manera que la nueva intervención se integre adecuadamente al entorno urbano y paisajístico.
7. Ejecutar las reparaciones de pavimento y andén en concreto de 3.000 psi que resulten previstas dentro de las cantidades y actividades contratadas.
8. Suministrar e instalar la loseta táctil de alerta y los demás elementos de accesibilidad



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

- previstos, asegurando su correcta ubicación, nivelación, continuidad y funcionamiento para facilitar el desplazamiento seguro de las personas con movilidad reducida.
9. Construir e instalar los bordillos, piezas de remate y rampas previstos en el presupuesto, respetando dimensiones, niveles, pendientes y especificaciones técnicas establecidas.
 10. Realizar la nivelación de las cajas de válvulas de la red de acueducto ubicadas en las zonas intervenidas, garantizando su correcta integración con el nivel terminado del andén y sin afectar la funcionalidad de la infraestructura existente.
 11. Suministrar e instalar el mobiliario urbano previsto, incluida la banca tipo M30 señalada en el presupuesto, en las condiciones y ubicación aprobadas por la supervisión.
 12. Suministrar y realizar la siembra de los individuos arbóreos contemplados en el presupuesto, garantizando su adecuada instalación y las condiciones necesarias para su establecimiento.
 13. Suministrar por su cuenta y riesgo todos los materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte y demás elementos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de la obra.
 14. Utilizar exclusivamente materiales nuevos y de primera calidad, que cumplan las dimensiones, resistencias, características y acabados exigidos, así como las Normas Técnicas Colombianas y demás disposiciones técnicas aplicables. Cuando corresponda, deberá aportar fichas técnicas, certificados de calidad y resultados de ensayos.
 15. Realizar a su costo los ensayos, pruebas y controles de calidad necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales y de las actividades ejecutadas.
 16. Retirar, reemplazar y ejecutar nuevamente, a su costo y sin reconocimiento adicional, los materiales, elementos o trabajos que sean rechazados por la supervisión por no cumplir las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas.
 17. Disponer durante toda la ejecución del personal, equipos, herramientas y recursos suficientes e idóneos para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido, asumiendo directamente las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo correspondientes.
 18. Implementar las medidas de señalización, aislamiento y protección de los frentes de obra necesarias para garantizar la seguridad de peatones, trabajadores, residentes y demás usuarios de las zonas intervenidas, procurando mantener condiciones adecuadas de movilidad durante la ejecución.
 19. Proteger las redes, cajas, estructuras, predios y demás elementos existentes que puedan resultar afectados por las actividades de obra y responder por la reparación de cualquier daño que le sea imputable.
 20. Mantener permanentemente limpios y organizados los frentes de trabajo, retirando sobrantes, escombros, residuos y materiales una vez terminadas las actividades correspondientes.
 21. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos técnicos impartidos por la supervisión, incluyendo los ajustes a procedimientos constructivos que sean necesarios para garantizar la calidad, estabilidad, seguridad y adecuada ejecución de las obras.
 22. Llevar el control de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, conjuntamente con la supervisión, y aportar las memorias, registros y soportes necesarios para su



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

medición, verificación y recibo.

23. Presentar el informe final de ejecución, acompañado de los registros fotográficos, soportes técnicos, cantidades ejecutadas y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual y tramitar el recibo final y la liquidación.
24. Entregar las obras completamente terminadas, funcionales, limpias y en condiciones de servicio, corrigiendo previamente las observaciones formuladas por la supervisión y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar al contratista el valor de las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, en los términos y condiciones establecidos en la forma de pago prevista en los Documentos del Proceso y en el contrato.
4. Suministrar al contratista los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, diseños, cantidades de obra y demás documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato, a través del funcionario designado por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Convocar al contratista para la suscripción del Acta de Inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros, presupuestales y contractuales exigidos para el inicio de ejecución de las obras.
7. Ejercer el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato a través de la supervisión y/o interventoría designada.
8. Revisar, verificar y aprobar, cuando haya lugar, las actas parciales, acta final, informes de ejecución, soportes técnicos y demás documentos presentados por el contratista para efectos de pago.
9. Impartir las instrucciones, observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto.
10. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronograma de obra, normas de calidad, seguridad industrial, manejo ambiental y demás condiciones previstas en el contrato y sus documentos integrantes.
11. Adelantar las actuaciones administrativas, requerimientos y procedimientos correspondientes en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

12. Imponer, cuando haya lugar y previo cumplimiento del debido proceso, las multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y demás medidas contractuales previstas en el contrato y en la normatividad vigente.
13. Declarar el incumplimiento contractual cuando se configuren las causales legales y contractuales aplicables, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
14. Hacer efectivas las garantías contractuales otorgadas por el contratista cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento, mala calidad de las obras, estabilidad insuficiente, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual o cualquiera de los riesgos amparados por las pólizas constituidas dentro del contrato.
15. Resolver las solicitudes, observaciones y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato, conforme a las competencias de la entidad y la normatividad aplicable.
16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, aportes parafiscales, vinculación de personal, obligaciones ambientales y demás requisitos legales exigibles durante la ejecución contractual.
17. Velar porque las actividades ejecutadas dentro del proyecto cumplan las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad requeridas para este tipo de obras públicas.
18. Adelantar los trámites presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para el adecuado desarrollo y liquidación del contrato.
19. Suscribir las actas parciales, acta final, acta de suspensión, reinicio, modificación y liquidación del contrato, cuando haya lugar y previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
20. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente y conforme a las condiciones pactadas entre las partes.
21. Ejercer las facultades excepcionales, prerrogativas y potestades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la contratación estatal, cuando resulte procedente para la protección del interés general y la adecuada ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra pública y las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

6.1. INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	☒
3. CONCURSO DE MERITOS	☐
4. CONTRATACION DIRECTA	☐



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

6.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El objeto contractual consiste en **"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PEATONALES EN CONCRETO ESTAMPADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, intervención que se encuentra asociada al sector transporte y al proyecto de construcción y mantenimiento de infraestructura vial urbana y rural del Municipio.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la actuación contractual corresponde a un contrato de obra pública, por cuanto tiene por objeto la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles destinados a la construcción y mejoramiento de infraestructura de uso público.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$71.058.034,00), valor que, de acuerdo con la menor cuantía determinada por el Municipio de Sabanalarga para la vigencia 2026, se encuentra dentro del rango correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El estudio previo ya identifica esta modalidad y fundamenta su aplicación en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de Selección Abreviada la contratación de menor cuantía, la cual se determina en función del presupuesto anual de cada Entidad Estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 regula específicamente el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo las manifestaciones de interés, el eventual sorteo de interesados y el traslado del informe de evaluación.

La selección del contratista deberá desarrollarse observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, publicidad y libre concurrencia, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Adicionalmente, por tratarse de una obra pública de infraestructura de transporte, para la estructuración y desarrollo del proceso resultan obligatorios los Documentos Tipo para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptados mediante la Resolución No. 463 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, vigentes desde el 3 de febrero de 2025, en aplicación de la Ley 2022 de 2020 y demás disposiciones que regulan los Documentos Tipo.

En consecuencia, teniendo en cuenta que (i) el negocio jurídico corresponde a un contrato



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

de obra pública; (ii) su objeto se relaciona con la construcción de infraestructura peatonal y espacio público asociado a infraestructura de transporte; y (iii) su presupuesto oficial se encuentra dentro del rango de menor cuantía aplicable al Municipio, la modalidad jurídicamente procedente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, adelantada conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo vigentes para el sector de infraestructura de transporte.

7. JUSTIFICACION DE LOS CITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.3. JUSTIFICACION DE LOS CITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación y ponderación serán los establecidos en los Documentos Tipo para la Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, vigentes y aplicables al presente proceso.

En consecuencia, la Entidad aplicará los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, así como los factores de ponderación, criterios diferenciales y demás reglas de evaluación, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones Tipo, sus matrices, formatos y anexos. La Entidad únicamente definirá aquellos aspectos respecto de los cuales los Documentos Tipo expresamente le otorguen facultad de determinación, atendiendo la naturaleza, alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8.1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la identificación, análisis, valoración, asignación y determinación de las medidas de tratamiento de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del presente proceso de contratación y del contrato que de este se derive.

La distribución de los riesgos se efectuará atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución de la obra y la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlos, mitigarlos y asumir sus consecuencias, de conformidad con la normativa aplicable y las reglas establecidas en los Documentos Tipo.

La Matriz de Riesgos que contiene la identificación, clasificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles hace parte integral de los documentos del presente proceso de contratación.



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

9. EXIGENCIA DE GARANTIAS DE AMPARO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, su objeto y las actividades que comprende, la Entidad considera procedente exigir al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, en el contrato se pactarán las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En atención a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 – Garantías, Subsección 1 – Generalidades, del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las garantías exigidas por la Entidad para amparar los riesgos derivados de la celebración y ejecución del contrato, en las condiciones, suficiencias y vigencias que resulten aplicables.

Los amparos, porcentajes y vigencias de la garantía de cumplimiento se establecerán de acuerdo con la naturaleza del contrato de obra, el alcance de las obligaciones asumidas y las reglas previstas en los Documentos Tipo aplicables al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICACIÓN
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo	duración del contrato y cuatro (4) meses más	
Devolución del pago anticipado	100% del valor total del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más	
Garantía de seriedad de la propuesta	Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	X
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más	X
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato,	duración del mismo y tres (3) años más	X
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del contrato.	cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo de la obra	X
Calidad del servicio	100% del valor total del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más	

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato	X
	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Dura igual al período de ejecución del contrato	
	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato	
	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato	
	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato	

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
10.2 OBJETO A CONTRATAR	"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PEATONALES EN CONCRETO ESTAMPADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"
10.3 PLAZO	UN (1) MES
10.4 LUGAR DE EJECUCION	PERÍMETRO URBANO MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
10.5 VALOR	SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$71.142.729,00) M/CTE
10.6 FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ÚNICO PAGO FINAL, UNA VEZ SE HAYA EJECUTADO Y RECIBIDO A



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO Y SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EL VALOR A PAGAR CORRESPONDERÁ A LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS, MEDIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, SIN EXCEDER EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

PARA EL TRÁMITE DEL PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADO, LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) Y DE LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO LEGALMENTE HAYA LUGAR.

LA ENTIDAD EFECTUARÁ LAS RETENCIONES, DEDUCCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

LA ENTIDAD NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN EN EL TRÁMITE DEL PAGO CUANDO ESTAS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, INCONSISTENTE O INCORRECTA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU TRÁMITE

10.7 SUPERVISION/INTERVENTORIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

NOMBRE:	MARCIA LUCERO ALFONSO GAMEZ
CÉDULA NÚMERO:	1.116.992.296 de Sabanalarga Casanare
CARGO:	Profesional de apoyo contratada S.P.O.P
FIRMA:	<i>Marcia Lucero Alfonso</i>
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	COMPONENTE JURIDICO - REQUISITOS HABILITANTES



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO
DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION
DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS Firma:	Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Cédula: 74.861.893 de Yopal Cargo: Profesional contratado secretaria general y de Gobierno. FIRMA:
COMPONENTE FINANCIERO – ORGANIZACIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL - REQUISITOS HABILITANTES	COMPONENTE TÉCNICO – REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN
Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno FIRMA:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)	
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Firma:	

ANEXOS

1. Anexo Presupuesto Oficial N/A

DESCRIPCION ANEXO	APLICA		No. Folios
	Si	No	
Formulario No 1 "Presupuesto Oficial", APU, memoria de cantidades, desglose AIU	X		
Matriz, Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	X		
Anexo técnico	X		
Plano de diseño	X		

